



Resolución Jefatural No. 118 -2000-AGN/J

Lima, 27 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 067-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA NELLY MODESTA MONTOYA PRADO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Martín, que otorga CONSTRUCTORA OROPESA SOCIEDAD ANONIMA, representado por don JOSE ROSENBAACH METZGER Y DON JACOBO FELDMAN ROZMAN, a favor de don JULIO ANGEL MUÑOZ MOSQUERA, de fecha 11 de julio de 1974, a fojas 28,774 vuelta, del Protocolo N° 1040 y consta de 11 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



118-2005-811

27 MAR 2005

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña NELLY MODESTA MONTOYA PRADO, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

